

INSTRUCCIÓN 3/2019 DE 26 DE ABRIL DE 2019 SOBRE ACTOS PREPARATORIOS PARA EL DÍA DE LA VOTACIÓN

El día 8 de mayo se procederá a la celebración de las elecciones sindicales, tal y como se prevé en el calendario electoral anexo a los escritos de promoción de elecciones sindicales para elegir representantes del personal estatutario y funcionario y del personal laboral.

Por ello, y con el fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral, de una manera homogénea y coordinada en cada uno de los centros en los que se celebrarán elecciones sindicales, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 196/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

1º.- Actos preparatorios para el día de la votación

El Presidente de la Mesa Electoral Coordinadora y de las Mesas Parciales o de Colegio, en el caso de Comité de Empresa, convocarán a todos los titulares y suplentes de dichas mesas, a los efectos de constituir las mismas para el acto de la votación, con una antelación de, al menos, una hora con respecto al momento de la apertura de las urnas establecido en el apartado 8º del Acta de la reunión de 22 de febrero de 2019. Los miembros suplentes serán convocados con el fin de que puedan sustituir a los titulares, si éstos, por cualquier motivo, no se personaran a la hora fijada para el inicio de la sesión.

Los Interventores de las candidaturas podrán asistir a esta sesión previa desde su comienzo, debiendo acreditarse ante la Mesa, en el caso de no haberlo hecho anteriormente, mediante la entrega de sus credenciales respectivas.

El Representante de la Administración en la Mesa Electoral Coordinadora asistirá a los actos preparatorios mencionados y a la votación para la elección de los representantes sindicales, quedando también a disposición de las mesas parciales para colaborar en la resolución de problemas que pudieran surgir en las mismas, para lo que podrá, incluso, desplazarse si lo estimara conveniente. El citado Representante de la Administración deberá exhibir sus credenciales tanto en su propia Mesa Coordinadora como en las Mesas parciales en las que se persone.



Durante el tiempo previo al inicio del acto de la votación, los miembros de la Mesa revisarán que todo está dispuesto para el desarrollo del sufragio, cerciorándose para ello de los siguientes extremos:

- Que el local para la votación dispone de fácil acceso y adecuada señalización de la Mesa, reuniendo las condiciones de idoneidad necesarias.
- Que la Mesa dispone de urna(s) precintada(s) y en perfectas condiciones de uso. Las urnas se identificarán mediante la fijación del sobre correspondiente a cada elección, de forma visible en la parte anterior y posterior de la urna.
- Que el local de votación dispone de cabina u otro sistema que permita la recogida de papeletas de manera anónima, así como de una Mesa con número suficiente de sobres y papeletas de cada candidatura, ajustadas al modelo oficial. (Se recomienda que se coloquen las papeletas de las candidaturas en montones iguales, reservando una parte de las mismas, al menos un 50% en un primer momento, para efectuar las reposiciones que vayan siendo necesarias a medida que transcurra la jornada de votación).
- Que la lista de electores correspondientes a la Mesa de la que se trate esté expuesta a la entrada del local de votación, donde deberá quedar durante toda la jornada, para que pueda ser examinada por cuantos electores lo deseen.

Madrid, 26 de abril de 2019
EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: Pablo Calvo Sanz

**GERENTES DE ATENCIÓN HOSPITALARIA
GERENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA.
GERENTE DE SUMMA 112.
GERENTE DE LA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNÓSTICO**

